





APRUÉBASE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2016, SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 2242, DE 2015, DE EDUCACIÓN.

Solicitud Nº 1498

DECRETO EXENTO N°

1662 1912.2016

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 19.553, modificada por Ley N° 19.882 que Regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el Decreto N° 983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto Exento N° 2242, de 2015, del Ministerio de Educación; en el Ordinario N°015/1156, de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Ordinario N° 292, de 2016, de la Subsecretaría de Educación Parvularia; en el Ordinario N° 579, de 01 de agosto de 2016, de la Ministra de Educación; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, mediante Decreto Exento 2.242, de 2015, de este origen, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) para el año 2016, suscrito entre la Ministra de Educación y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 30 de noviembre de 2015, cuyo objeto fue establecer los equipos, unidades o áreas de trabajo de la Junta. Nacional de Jardines Infantiles y sus metas e indicadores de gestión para el año 2016, en virtud de lo dispuesto en el artículo primero número 4º y el artículo segundo transitorio, de la Ley Nº 19.882, que regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, y su Reglamento contenido en el Decreto Nº 983, de 2003, de Hacienda.
- 2. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableció las metas de desempeño colectivo para el año 2016, en conformidad a las normas antes citadas.
- 3. Que, de acuerdo a requerimientos formulados por los centros de responsabilidad, en los cuales se solicitan mejoras y/o precisiones a las definiciones originales de algunos indicadores y, al análisis propio realizado por el Departamento de Planificación se hace necesario

- modificar el CDC para el año 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles
- 4. Que, por Ordinario N° 015/1156, de 09 de mayo de 2016, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se solicitó a la Ministra de Educación, modificar diversos aspectos de los indicadores: "Equipo 2: Región de Antofagasta: 7. Porcentaje de presupuesto vigente para capacitación ejecutado al mes de agosto del año t"; "Equipo 12: Región de Magallanes: 6. Tasa de variación anual de la oferta de atención en establecimientos del Programa Jardín Infantil clásico Administrado por JUNJI y Administrados por Terceros"; y "Equipo 13: Región Metropolitana: 6. Porcentaje de implementación de acciones del Programa de Fortalecimiento Organizacional" de dicho convenio, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 del Decreto N° 983, de 2003, de Hacienda.
- 5. Que, a través del Ordinario N° 292, de 1 de agosto de 2016, de la Subsecretaria de Educación Parvularia, se solicita la aprobación a la Ministra de Educación de las modificaciones propuestas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 6. Que, por su parte, por Ordinario N° 579, de 01 de agosto de 2016, de la Ministra de Educación, se aprobaron los cambios solicitados, por cuanto se acreditaron los presupuestos descritos en la referida norma.
- 7. Que, en virtud de lo señalado precedentemente corresponde dictar el acto administrativo que incorpore los cambios a los indicadores del respectivo CDC, modificando su Anexo Nº 1 adjunto al mismo.

DECRETO

- 1. Apruébase, las modificaciones a los indicadores "Equipo 2: Región de Antofagasta: 7. Porcentaje de presupuesto vigente para capacitación ejecutado al mes de agosto del año t"; "Equipo 12: Región de Magallanes: 6. Tasa de variación anual de la oferta de atención en establecimientos del Programa Jardín Infantil clásico Administrado por JUNJI y Administrados por Terceros"; y "Equipo 13: Región Metropolitana: 6. Porcentaje de implementación de acciones del Programa de Fortalecimiento Organizacional" del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contenidos en el Anexo N° 1 del citado convenio, aprobado mediante Decreto Exento N° 2242, de 2015, de Educación.
- 2. Reemplázase, el anexo citado en el punto anterior, por el que se adjunta, el que se entiende parte integrante del Convenio de Desempeño Colectivo 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3. En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Decreto Exento N° 2422, de 2015, de Educación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ADRIANA DELPIANO PUELMA MINISTRA DE EDUCACIÓN Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.



Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
- División Jurídica Subsecretaría de Educación Parvularia. Junta Nacional de Jardines Infantiles. Oficina de partes.

- Archivo.